

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN SANITARIA, VINCULADOS A LA PLATAFORMA DE BIOBANCO/IMIB-ARRIXACA (IMIB15/P/B/C01-BIS)**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 de la Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, en virtud de la cual se convocan ayudas para la contratación de recursos humanos de apoyo a la Investigación Sanitaria, vinculados a la plataforma de Biobanco/IMIB-Arrixaca (IMIB15/P/B/C01-BIS), y una vez que no han sido presentadas alegaciones por parte de los candidatos, se adopta la siguiente Resolución de concesión definitiva:

- Aprobar la concesión de las ayudas para la contratación de RRHH que constan en el Anexo I de la presente Resolución.
- Denegar la concesión de las ayudas para la contratación de RRHH que constan en el Anexo II de la presente Resolución.

El importe concedido podrá variar proporcionalmente, dependiendo de la fecha efectiva de la contratación.

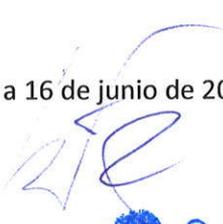
Los/as beneficiarios/as de las ayudas concedidas deberán firmar y remitir, por correo electrónico a: [convocatorias@imib.es](mailto:convocatorias@imib.es), el documento de aceptación de la ayuda y de las condiciones que la rigen. La no cumplimentación de este trámite, en el plazo de 3 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución definitiva, implica la renuncia a la ayuda.

En el momento de aceptar la ayuda, el adjudicatario deberá acompañar información acerca de su situación laboral.

En caso de que, a la vista de dicha información, el interesado deba compatibilizar la realización de varias actividades, en virtud de lo establecido en el artículo 3, deberá acreditar la solicitud de la misma ante los órganos correspondientes en el plazo de 8 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la ayuda.

La incorporación del adjudicatario se realizará en un plazo mínimo de 3 días hábiles y un plazo máximo de 20 días hábiles desde la comunicación de la aceptación, excepto cuando se encuentre en trámite una solicitud de compatibilidad, en cuyo caso deberá estarse al plazo y condiciones en que se resuelva la misma. En caso contrario, se entenderá que el beneficiario renuncia a la ayuda concedida.

En Murcia, a 16 de junio de 2015

  
Fdo. D. Jesús Ángel Sánchez Pérez  
Responsable del órgano de gestión del IMIB

**IMIB**  
Instituto Murciano de  
Investigación Biosanitaria